

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00418 [Cuaderno medidas cautelares]

En atención a la solicitud elevada por el endosatario en procuración de la demandante¹ y conforme a los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que reciba la demandada DIANA CAROLINA FARFÁN MEDINA de la empleadora DIGIWARE DE COLOMBIA S.A. [NIT.: 830.019.156-5].

Limítese la medida a la suma de \$300'000.000, por Secretaría líbrese oficio al pagador, conforme las reglas de los numerales 4º y 9º del artículo 593 *ibídem*. Hágase la advertencia que, de no acatar la medida, responderá por los respectivos valores.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la demandada en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término o cualquier otro título financiero, en las entidades bancarias mencionadas por la accionante².

Limítese la medida a la suma de \$300'000.000. Por Secretaría líbrese oficio conforme las reglas de los numerales 4º y 10º del artículo 593 *ibídem*. Téngase en cuenta los límites de inembargabilidad.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

¹ Archivo 001 del cuaderno de medidas cautelares.

² BANCO CAJA SOCIAL BCSC contactenos@bancocajasocial.com BANCO ITAU servicioalcliente@itau.co BANCO
BANCOLOMBIA requerinf@bancolombia.com.co BANCO DAVIVIENDA
embargosfidudavivienda@davivienda.com BANCO DE BOGOTA Emb.Radica@bancodebogota.com.co BANCO
AGRARIO centraldeembargos@bancoagrario.gov.co BANCO AV. VILLAS
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co BANCO DE OCCIDENTE
embargosbogota@bancodeoccidente.com.co SCOTIABANK COLPATRIA. S.A
embarprodpa@scotiabankcolpatria.com BANCO BBVA embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 124
fijado el 25 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc311c517df4e9b85cbfdbcb848b1bcb83bb6d82d14c5393607895b7ccb603fb**

Documento generado en 24/10/2023 04:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>